

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 11:12 horas del día lunes 29 de mayo de 2017, se encuentran reunidos en la Oficina del Director de Legislación, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019117, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019417, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020417, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis del Recurso de Revisión RRA 3104/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700016917.-----
- VI. Análisis del Recurso de Revisión RRA 3181/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700017817.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna

observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT12SE.29.05.17.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019117, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019117, que en esencia dice: *"Se solicita atentamente se informe y, en su caso, se me expidan el total de permisos, concesiones, autorizaciones o cualquier otro documento emitido por las autoridades señaladas para el aprovechamiento, captura y/o extracción de Coral Negro en la Península de Yucatán correspondientes al periodo de 1980 a 2017. Asimismo, se solicita se me proporcione las ampliaciones o renovaciones de la vigencia, así como las revocaciones de los permisos, concesiones y/o autorizaciones que se hayan emitido en el sitio y periodo señalado anteriormente. Por otra parte, deseo se me informe si existe alguna unidad de manejo ambiental, refugio o zona de protección para el aprovechamiento sustentable del Coral Negro en el sitio y periodo señalado anteriormente. Solicito se me informe el número de visitas de inspección que hayan llevado a cabo las autoridades señaladas, para evitar el aprovechamiento, captura y/o extracción ilegal del Coral Negro en la Península de Yucatán. En relación a lo anterior, solicito se me informe a cuántas personas se ha sancionado como resultado de las visitas de inspección y los procedimientos administrativos instaurados por el aprovechamiento captura y/o extracción ilegal de Coral Negro en la Península de Yucatán..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-03872/090517 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que el periodo 1980 al 2000, no se cuenta con registros referentes al periodo antes señalado, toda vez que es previo a la creación de esta Comisión. (D.O.F. 05-06-2001 Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca), y de los años 2001 al 2017 no se encontró registro alguno de que se haya otorgado Permisos de Pesca o Concesiones para la especie de Coral Negro en la Península de Yucatán, por lo que no se cuenta con ampliaciones y revocaciones de la vigencia, así como las revocaciones de los permisos, concesiones y/o autorizaciones que se hayan emitido en el sitio y periodo señalado por el ciudadano.*

En relación al requerimiento sobre si existe una unidad de manejo ambiental, refugio o zona de protección para el aprovechamiento de Coral Negro, así como el número de visitas de inspección para evitar el aprovechamiento y extracción ilegal, y del número de personas que han sido sancionadas como resultado de las visitas y los procedimientos administrativos instaurados por el aprovechamiento y extracción ilegal de Coral Negro, se solicita al H. Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con el artículo 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", oficio número DGIV/0355/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto, se hace de su conocimiento que una vez realizada una búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no se detectó documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DEPE.-00110/17 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, perteneciente a la Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, oficio número 612.17.-00322/17 de la Dirección General de Organización y Fomento,

oficio número DEP.-00095/17 de la Dirección de Estudio y Proyectos perteneciente a la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-01670/17 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00781/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.29.05.17.II

Se confirma la inexistencia de Permisos de Pesca o Concesiones para la especie de Coral Negro en la Península de Yucatán, ampliaciones, revocaciones de la vigencia, revocaciones de los permisos, concesiones y/o autorizaciones en el periodo comprendido del 2001 a 2017, unidad de manejo ambiental, refugio o zona de protección para el aprovechamiento sustentable de Coral Negro, el número de visitas de inspección para evitar el aprovechamiento y extracción ilegal de Coral Negro, el número de personas sancionadas como resultado de las visitas de inspección y los procedimientos administrativos instaurados por el aprovechamiento y extracción ilegal de Coral Negro en la Península de Yucatán, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019417, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019417, que en esencia dice: *"...Se solicita atentamente se informe y, en su caso, se me expidan el total de permisos, concesiones y/o autorizaciones emitidas por las autoridades señaladas para el aprovechamiento y extracción de Coral Negro en Mexico correspondientes al periodo de 1980 a 2017. Así mismo, se solicita se me proporcione las ampliaciones o renovaciones de la vigencia, así como las revocaciones de los permisos, concesiones y/o autorizaciones que se hayan emitido en el sitio y periodo señalado anteriormente. Por otra parte, deseo se me informe si existe alguna unidad de manejo ambiental, refugio o zona de protección para el aprovechamiento sustentable del Coral Negro en el sitio y periodo señalado anteriormente. Solicito se me informe el número de visitas de inspección que hayan llevado a cabo las autoridades señaladas, para evitar el aprovechamiento y extracción ilegal del Coral Negro en Mexico. En relación a lo anterior, solicito se me informe a cuántas personas se ha sancionado como resultado de las visitas y los procedimientos administrativos instaurados por el aprovechamiento y extracción ilegal de Coral Negro en Mexico..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA.-03906/110517** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que el periodo 1980 al 2000, no se cuenta con registros referentes al periodo antes señalado, toda vez que es previo a la creación de esta Comisión. (D.O.F. 05-06-2001 Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca) y de los años 2001 al 2017 se encontró registro de un Permiso de Pesca de Fomento otorgado para la Sociedad denominada Promotora Xcaret S.A. de C.V., para la especie de Coral Negro con vigencia del 27 de enero del 2014 al 26 de enero del 2016, del cual se anexa copia para su pronta referencia.*

Respecto al requerimiento de las ampliaciones o revocaciones de la vigencia, así como las revocaciones de los permisos, concesiones y/o autorizaciones que se hayan emitido en el sitio y periodo señalado por el ciudadano no se cuenta con ningún registro de que se haya emitido alguna resolución de los anteriormente mencionados.

En relación al requerimiento sobre si existe una unidad de manejo ambiental, refugio o zona de

protección para el aprovechamiento de Coral Negro, así como el número de visitas de inspección para evitar el aprovechamiento y extracción ilegal, y del número de personas que han sido sancionadas como resultado de las visitas y los procedimientos administrativos instaurados por el aprovechamiento y extracción ilegal de Coral Negro, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección General no se encontró información referente a los temas antes citados, por lo que se solicita al H. Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con el artículo 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..., oficio número **DGIV/0357/2017** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto, se hace de su conocimiento que una vez realizada una búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no se detectó documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DEPE.-00111/17 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, perteneciente a la Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, oficio número 612.17.-00323/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEP.-00096/17 de la Dirección de Estudio y Proyectos perteneciente a la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-01673/17 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00782/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.29.05.17.III

Se confirma entregar la copia digital del Permiso de Pesca de Fomento para la especie Coral Negro en el estado de Quintana Roo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de ampliaciones, revocaciones de la vigencia, revocaciones de los permisos, concesiones y/o autorizaciones en el periodo comprendido del 2001 a 2017, unidad de manejo ambiental, refugio o zona de protección para el aprovechamiento sustentable de Coral Negro, el número de visitas de inspección para evitar el aprovechamiento y extracción ilegal de Coral Negro, el número de personas sancionadas como resultado de las visitas de inspección y los procedimientos administrativos instaurados por el aprovechamiento y extracción ilegal de Coral Negro en la Península de Yucatán, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020417, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020417, que a la letra dice: "A quien corresponda: Solicito el archivo kml, kmz o shapefile que contenga la ubicación de las oficinas de pesca en el país y con el que fue realizado el mapa de ¿Dónde realizar el trámite? de los Avisos de Arribo de Pesca que presenta la CONAPESCA en su página."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00109/17 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos perteneciente a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Referente al requerimiento **"...ubicación de las oficinas de pesca en el país..."**, le envío la información disponible en esta Dirección General, concerniente a la base que desglosa los domicilio detallados de las oficinas de pesca a nivel nacional, para realizar el trámite de aviso de arribo.

En relación al requerimiento **"...Solicito el archivo kml, kmz o shapefile..."**, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-00577/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGIIV/0385/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.17.-00313/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEP.-00093/17 de la Dirección de Estudio y Proyectos perteneciente a la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-01656/17 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00783/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.29.05.17.IV

Se confirma entregar la base de datos que desglosa los domicilio detallados de las oficinas de pesca a nivel nacional, para realizar el trámite de aviso de arribo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia del archivo kml, kmz o shapefile que contenga la ubicación de las oficinas de pesca en el país para realizar el trámite de aviso de arribo, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis del Recurso de Revisión RRA 3104/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700016917.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el Recurso de Revisión, en el cual el Acto que se Recurre a la letra dice: *"La respuesta ofrecida no corresponde con la solicitud, se pidieron los registros de avisos de arribo, no el anuario estadístico generado a partir de los avisos de arribo. Se requiere la información en bruto."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00397/17 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos perteneciente a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Al respecto, le comento que esta Unidad Administrativa reitera la información disponible presentada mediante oficio No. DEPE.-00086/17, consistente en el vínculo electrónico <https://www.gob.mx/conapesca/documentos/anuario-estadistico-de-acuacultura-y-pesca>, particularmente lo señalado en el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca, en el capítulo correspondiente a la producción pesquera y acuícola, en el cual se señalan los datos históricos de*

dicha producción, la cual fue determinada con datos de avisos de arribo, así como otros elementos estadísticos, que a la fecha no es posible desagregarlos, por la falta de archivos físicos o electrónicos. En tal virtud, no es posible la entrega específica de los registros solicitados, ya que no se encuentran desagregados al nivel requerido.

Así también, resulta pertinente mencionar que este Órgano Administrativo se instituyó mediante el Decreto por el que se Crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2001, por lo que no se cuentan con archivos disponibles de los avisos de arribo correspondientes al periodo 1980-1999.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.29.05.17.V

Se confirma la respuesta proporcionada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, referente a la información de los avisos de arribo de 1980 a 1999, que se encuentra publicada en los Anuarios Estadísticos de Acuacultura y Pesca, (<http://www.gob.mx/conapesca/documentos/anuario-estadistico-de-acuacultura-y-pesca>), específicamente en el Capítulo de Producción Pesquera y Acuícola, en donde se señalan los datos históricos de producción por estado y por especies, la cual fue determinada con datos de avisos de arribo, así como otros elementos estadísticos. Asimismo, se confirma que no es posible desagregar la información de todos los registros de avisos de arribo de 1980-1999, toda vez que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se creó el 05 de junio de 2001, por tal motivo no obran los archivos físicos ni electrónicos de lo solicitado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis del Recurso de Revisión RRA 3181/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700017817.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el Recurso de Revisión, en el cual el Acto que se Recurre a la letra dice: *"He revisado el archivo con oficio de respuesta (No. solicitud: 0819700017817), en el que se me explica que se me entregarán datos mensuales del periodo 2000 a 2016. Sin embargo el archivo Excel no está completo, solamente, tiene información de los años 2010 y 2011 de los meses de mayo a septiembre. Espero puedan enviar los datos completos, como me lo informan en el oficio adjunto en el mismo archivo comprimido."*-----

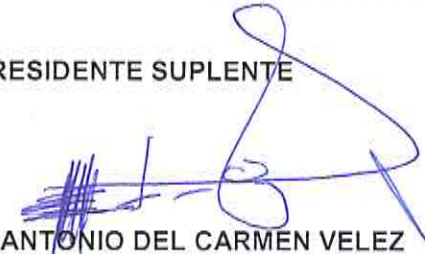
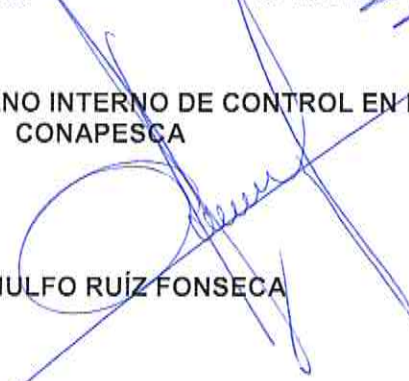
Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00398/17 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos perteneciente a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Al respecto, le comento que esta Unidad Administrativa reitera la información disponible presentada mediante oficio No. DEPE.-00099/17, consistente en base que desglosa la Producción de Almeja Mano de León reportada en avisos de arribo en la Laguna Ojo de Liebre en el estado de Baja California Sur, durante el periodo 2000-2016. Resulta pertinente aclarar, que durante el periodo mencionado solo se reportó producción para dicha especie, en los años 2010-2011 y en los meses mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Así también, le confirmo que no se cuenta con archivos que desglosen los datos por nombre de especie de almeja, para los años 1991-1999."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.29.05.17.VI

Se confirma la respuesta proporcionada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, referente a la base de datos que desglosa la Producción de Almeja Mano de León reportada en avisos de arribo en la Laguna Ojo de Liebre en el estado de Baja California Sur, durante el periodo 2000-2016, la cual solo se reportó en los años 2010-2011, en los meses mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Asimismo se confirma que no se cuenta con archivos que desglosen los datos por nombre de especie de almeja, para los años 1991-1999, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:50 horas, del día 29 de mayo de 2017, dándose por terminada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA****PRESIDENTE SUPLENTE**
C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**
C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**
C. ARNULFO RUÍZ FONSECA